

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.
Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Asuntos Generales
y Autorizaciones Administrativas

CIRCULAR

Por la empresa "Actividades Agrícolas Aéreas, S. A.", con domicilio en Monasterio de Cogullada, Zaragoza, se interesa sea autorizada de propaganda comercial aérea, con remolque de cartel, para sobrevolar la capital y demás pueblos de la provincia, con la altura reglamentaria, utilizando el aeropuerto de Cuatro Vientos, con los aviones de su flota y respectivas matrículas EC-CUA, EC-DEY y EC-DNZ, por el período de un año.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los distintos términos municipales de la provincia afectados por los vuelos, a fin de que manifiesten si se oponen o no a que se efectúen los mismos, entendiéndose la conformidad de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos si en el plazo de cinco días no exponen los reparos u observaciones que puedan estimar procedentes.

Madrid, a 2 de junio de 1982.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.
(G. C.—6.843)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Agricultura, Ganadería
y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva de "Estudios previos técnicos-económicos y anteproyecto de plantas depuradoras de aguas en la provincia de Madrid" del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizados por "Técnicas Reunidas, S. A.", se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, a 4 de junio de 1982.—Por el Secretario, el Oficial Mayor, J. Maldonado Samper.

(O.—52.016)

Aprobada la recepción definitiva del "Estudio de viabilidad y anteproyecto de un sistema integral para recogida, tratamiento y recuperación de residuos ganaderos en Guadalix de la Sierra", del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizado por "Técnicas Reunidas, S. A.", se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, a 4 de junio de 1982.—Por el Secretario, el Oficial Mayor, J. Maldonado Samper.

(O.—52.017)

Aprobada la recepción definitiva de las obras de riego por aspersión en los jardines del Hospital Provincial del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizadas por don Julio Casares Fernández-Alves, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, a 4 de junio de 1982.—Por el Secretario, el Oficial Mayor, J. Maldonado Samper.

(O.—52.018)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AVANCE DEL PLAN DE ORDENACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MADRID

(Ampliación del plazo de exposición al público)

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, mediante acuerdo adoptado en sesión del día 20 de mayo de 1982, ha acordado ampliar el plazo de exposición al público del Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Madrid hasta el día 30 de junio de 1982, inclusive. Hasta esta fecha continuará la exposición al público de la documentación del Avance del Plan General, al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

La documentación sometida a exposición pública podrá ser consultada en días hábiles, a excepción de los lunes, y hasta la fecha mencionada, en los locales del edificio "Cuartel de Conde Duque", fachada Norte, sito en la calle Conde Duque, con vuelta a la calle Santa Cruz de Marcenado.

En el mencionado local de exposición al público, así como en las dependencias de las Juntas Municipales de Distrito, se facilitarán impresos para formular sugerencias y alternativas de planeamiento, que, una vez cumplimentados y acompañados de la documentación que se estime oportuna, podrán ser entregados en el local del Cuartel de Conde Duque, en las dependencias de las Juntas Municipales de Distrito o remitidos por correo a la Oficina Municipal del Plan, apartado de Correos núm. 19.137.

Madrid, 3 de junio de 1982. — El Secretario general, P. D., José Mario Corella Monedero, Visecretario general.

(O.—51.980)

AYUNTAMIENTOS**ALCORCON**

"Releco, S. A.", ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de oficinas en la calle La Laguna, números 26 y 27 (Urtinsa), planta primera, de esta localidad.—Expediente 94/82.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 15 de mayo de 1982.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—6.442) (O.—51.815)

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de abril de los corrientes, fue aprobado el acuerdo colectivo que regula las relaciones entre la Corporación y sus funcionarios y empleados en el actual ejercicio de 1982.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.1 de la vigente ley de Régimen Local, dicho acuerdo colectivo se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales pueda ser objeto de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcorcón, a 18 de mayo de 1982.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—6.443) (O.—51.816)

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de marzo de 1981, el pliego de condiciones generales jurídicas, económicas y técnicas para convocar concurso tendente a conceder el derecho de ocupación del subsuelo público en la avenida del Generalísimo con un aparcamiento subterráneo para automóviles limitada la concurrencia a cooperativa de vecinos interesados, se hace pública dicha licitación, que se realizará con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Objeto.—Se trata de un concurso de anteproyectos para conceder, mediante el correspondiente proyecto y subsiguiente construcción y explotación, en régimen de cooperativa de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles en la zona ubicada bajo los jardines de la avenida del Generalísimo de esta localidad y que se delimita por ésta y por las calles Japón y Sapporo.

En el expediente figura el plano de situación y emplazamiento, así como el estudio técnico al que deben amoldarse los anteproyectos y posterior construcción de los aparcamientos en cuestión.

Segunda. Tipo de licitación.—El canon de la concesión es libre, siendo el que ofrezca el contratista.

Aunque el concurso aparece únicamente para cooperativas, al tener la que

resulte adjudicataria derecho de hipoteca sobre el derecho real de concesión del aparcamiento, puede éste pasar a ser explotado por empresa mercantil, en cuyo caso el canon se incrementaría sumándole al originario el 10 por 100 de los ingresos que la empresa mercantil en cuestión percibiese anualmente como consecuencia de la explotación del aparcamiento.

Tercera. Plazos de este concurso.—El plazo máximo de la concesión es de cuarenta años, si bien el Ayuntamiento se reserva el derecho a su rescate antes del vencimiento si lo justifican circunstancias de interés público, con resarcimiento de daños e indemnizaciones de perjuicios de acuerdo a la normativa vigente:

a) El plazo para la presentación de las plicas será de cincuenta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el del Estado, siendo la fecha posterior de ambas la que iniciará la apertura del referido plazo. Las horas de presentación serán de nueve a trece y el lugar la Secretaría General del Ayuntamiento, con domicilio en la plaza de España, número 1, segunda planta.

b) La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas. El Pleno de la Corporación adjudicará, entre las proposiciones admitidas, a aquella que resulte más favorable, teniendo en cuenta las características del estacionamiento que se propone realizar y las mayores ventajas sociales que presenten las cooperativas oferentes.

c) Efectuada la adjudicación se notificará al interesado, quien tendrá un plazo de cuatro meses, contados a partir del siguiente día hábil de recibo de la notificación para presentar al Ayuntamiento el proyecto definitivo para la construcción del aparcamiento. Presentado éste, la Corporación notificará la aprobación pura y simple, la aprobación condicionada o la denegación del proyecto presentado, debiendo ser estas dos segundas fundadas en casos dimanantes de incumplimiento del pliego de condiciones o del anteproyecto que hubiese sido adjudicatario.

Si se tratase de aprobación condicionada o denegación se iniciaría un plazo de un mes para que el adjudicatario corriese los defectos señalados.

d) Aprobado el proyecto, se iniciará un plazo de quince días para el replanteo de las obras, y tras éste, otro de un mes para su comienzo.

e) El plazo máximo para la ejecución de las obras desde la fecha de replanteo será de doce meses. Finalizadas las obras y puesto en conocimiento del Ayuntamiento en el plazo de los quince días há-

biles siguientes, se producirá la recepción provisional.

f) Recibidas las obras se inicia el plazo de garantía de las mismas y el de concesión, el primero será de un año y el segundo de cuarenta años.

g) El garaje tendrá que funcionar en régimen de cooperativa durante diez años como mínimo. A partir de tal fecha, si se hubiera efectuado por la cooperativa concesionaria uso de hipoteca sobre el derecho real de concesión por ejecución de ésta, el garaje subterráneo podrá ser explotado por empresas mercantiles.

Cuarta. Garantías.—Según el punto en el que se encuentre el concurso, existen tres garantías diferentes:

a) Garantía provisional.—Para tomar parte en la licitación, ésta se eleva a ciento cincuenta mil pesetas (150.000) y permanecerá hasta que se presente y apruebe el proyecto de edificación del aparcamiento. Responde de todos los trámites hasta la presentación mencionada y depósito de la garantía definitiva de obras, que es la que a continuación se relaciona.

b) Garantía definitiva de las obras.—Ampará la correcta realización del aparcamiento.

El importe de esta garantía se calcula en base al perjuicio que en el caso más desfavorable se ocasionaría a este Ayuntamiento de no concurrir las obras en la forma establecida en el proyecto aprobado, su cuantía será:

Si el aparcamiento presenta dos plantas: 14.000.000 de pesetas.

Si el aparcamiento presenta tres plantas: 17.500.000 pesetas.

Si el aparcamiento presenta cuatro plantas: 21.000.000 de pesetas.

Permanecerá esta garantía hasta que finalicen las obras, se reciban las mismas provisionalmente y se deposite la garantía definitiva de la concesión a que se hace referencia a continuación.

c) Garantía definitiva de la concesión.—Ampará la correcta explotación del aparcamiento y el cumplimiento, por parte del concesionario, de todas sus obligaciones, especialmente de cara a la reversión de finalizar el plazo de la concesión.

Su importe será:
Si el aparcamiento es de dos plantas: 1.160.000 pesetas.

Si el aparcamiento es de tres plantas: 1.570.000 pesetas.

Si el aparcamiento es de cuatro plantas: 2.070.000 pesetas.

Se actualizará cada decenio según el índice acumulado del coste de vida de los dos años anteriores a la fecha de actualización y permanecerá hasta transcurrido un año de la finalización de la concesión.

Las garantías se depositarán en la forma establecida en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo efectuarse el depósito de la garantía definitiva de las obras y de la concesión, asimismo, mediante aval bancario.

Quinta. Modelo de proposición.—Don, actuando en representación de la cooperativa, con domicilio, a efectos de notificaciones, en, calle, enterado del pliego de condiciones del concurso convocado por ese ilustrísimo Ayuntamiento para la construcción y explotación de un garaje subterráneo de vehículos automóviles, situado en el subsuelo de los jardines lindantes con la avenida del Generalísimo de Alcorcón, en el tramo comprendido entre las calles Japón y Sapporo, y al que se ha dado publicidad según anuncios insertos en los "Boletines Oficiales" del Estado número y de la provincia número, lo acepto en su totalidad, adjuntando los documentos y anteproyecto que en el mismo se definen, comprometiéndose a aceptar la concesión con todas las obligaciones y cargas inherentes al mismo.

Se comprometo a abonar al Ayuntamiento de Alcorcón un canon anual de pesetas.

Asimismo se comprometo al cumplimiento de lo legislado y reglamentado en materia fiscal, laboral y en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

Sexta. Dada la enorme complejidad del pliego de que se trata, tanto en el aspecto jurídico como técnico, se recomien-

da su detenido estudio. En el mismo se incluyen cláusulas penales para los incumplimientos del concesionario y cláusulas revisoras de tarifas y cánones, así como normas relativas al secuento, caducidad y reversión anticipada de la concesión.

Alcorcón, a 27 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.501) (O.—51.851)

ALGETE

"Hispaduc, S. A.", solicita licencia actividad para instalación de almacén de maquinaria y tuberías en la carretera de Alcalá a Torrelaguna.

Don Carlos Cabrera solicita licencia actividad para instalación de taller de reparación de automóviles y venta de repuestos, sito en la calle Duque de Sesto, número 26.

Doña Emilia Rozas Alvarez solicita licencia actividad para instalación de bar, sito en el edificio Rey Midas, número 5. Bar-cafetería.

Doña Soledad Bravo solicita licencia actividad para instalación de bar, sito en la calle Calvo Sotelo, número 29.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4 de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1966, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Algete, a 21 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.445) (O.—51.818)

ARANJUEZ

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 21 del actual, aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, convocado para provisión, en propiedad, de una plaza vacante de Sargento-Jefe de la Policía Municipal, con el siguiente resultado:

Admitidos

Don Fernando Vázquez Ruiz.
Don Sebastián González Suárez.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos señalados en las bases correspondientes y Reglamento para ingreso en la función pública de 27 de junio de 1968.

Aranjuez, a 24 de mayo de 1982.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—6.478) (O.—51.842)

COLMENAR VIEJO

Por don Manuel Rangel Murciano se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de taller de reparación manual de calzado a emplazar en la calle Trueno, número 2, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular cuantas observaciones estimen pertinentes, en el plazo de diez días, ante este Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 24 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.450) (O.—51.823)

COLLADO VILLALBA

Por parte de doña María Victoria Hernández González se ha solicitado licencia para instalación de bar en la urbanización Parquesierra, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 26 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.453) (O.—51.825)

Por parte de don Mariano Navarro Fernández se ha solicitado licencia para instalación de bar-restaurante en la finca

número 21 de la calle Polígono, número 5, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 17 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.454) (O.—51.826)

Por parte de don Juan José Zorrilla Cabezas se ha solicitado licencia para instalación de autoservicio de alimentación en la finca número 11 de la calle Playa Freixeira, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 26 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.455) (O.—51.827)

Por parte de doña Josefa Rodríguez Fretes se ha solicitado licencia para instalación de salón de peluquería en la finca número 20 de la calle Ramiro Ledesma Ramos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 26 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.456) (O.—51.828)

Por parte de don Antonio del Oso Gil se ha solicitado licencia para instalación de bar en la finca número 25 de la calle Honorio Lozano, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 26 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.457) (O.—51.829)

Por parte de doña Leocadia Toril de la Cruz se ha solicitado licencia para instalación de taller de reparación de motocicletas en la finca número 10 de la calle Pasaje, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 26 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.464) (O.—51.836)

COSLADA

Por parte de don Serafín Mirón Jiménez se ha solicitado licencia para wisquería en la finca número 21 de la calle Perú, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de no-

vembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 21 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.462) (O.—51.834)

Por parte de "Félix Lozano, S. A.", se ha solicitado licencia para almacén de transportes con taller de reparación vehículos propios en el kilómetro cuatro de la carretera Coslada-Vicálvaro, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 21 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.463) (O.—51.835)

ESTREMERA

Firme el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982, por un importe de 9.911.977 pesetas, queda expuesto en la Intervención Municipal, por plazo de quince días, a efectos informativos, con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

GASTOS	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones de personal.	4.030.944
Capítulo 2.	
Compra de bienes y servicios.	5.588.913
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	112.120
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros ...	180.000
Total ...	9.911.977

INGRESOS

INGRESOS	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos ...	1.680.558
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos ...	550.494
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos ...	4.003.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	3.243.925
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales ...	234.000
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales ...	200.000
Total ...	9.911.977

Estremera, a 26 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.477) (O.—51.841)

GETAFE

Por el Ayuntamiento Pleno de Getafe, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 1982, se acordó someter a nueva información pública la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe.

En virtud de lo determinado en el artículo 132.2 b) del Reglamento de Planeamiento en relación con el artículo 41.1 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete el referido expediente a información pública de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo período podrá examinarse por los interesados en la Secretaría General en horas hábiles y formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, a 29 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.500) (O.—51.850)

LEGANES

Habiendo solicitado "Panafalto, Sociedad Anónima", la devolución del aval

depositado en concepto de fianza definitiva para responder de las obras de la operación asfalto de diversas calles de Leganés, se hace público que en el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato establecido.

Leganés, a 17 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.446) (O.—51.819)

Habiendo solicitado "Cantó, S. A.", la devolución de la fianza definitiva depositada para responder del suministro de cuatro motocicletas con destino a la Policía Municipal, se hace público que en el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato establecido.

Leganés, a 14 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.447) (O.—51.820)

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, así como del 166 y 170 del Real Decreto 3250/76, se expone al público expediente de suplemento de crédito número uno dentro del Presupuesto extraordinario número cuatro, exponiéndose igualmente el expediente de cambio de destino de la operación número cuatro de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, concedida por contrato número 8.001, reglamentariamente aprobado. El cambio de destino afecta a la cantidad de 20.661.948 pesetas, siendo los datos financieros de la operación los del citado contrato, aprobado en sesión plenaria de 5 de mayo de 1982.

Inversiones a que se destina

Bienes e instalaciones de uso público: Adquisición de terrenos para construcciones e instalaciones de diversos servicios públicos.

El expediente de suplemento de crédito, dotado con las correspondientes transferencias, asciende a 12.550.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Leganés.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Leganés, a 6 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.448) (O.—51.821)

Por la Comisión Municipal Permanente, de fecha 18 de mayo de 1982, se acordó adjudicar el concurso convocado para la concesión de uso de instalaciones de restaurante, bar, cafetería y dos quioscos de bebidas en la Piscina Municipal de "El Carrascal" (Leganés), a don Santiago Espinosa Moya, por un importe de 1.500.000 pesetas, más un porcentaje del 10 por 100 sobre las ventas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leganés, a 21 de mayo de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—6.449) (O.—51.822)

LOZOYA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, se hace público que por don José Velázquez Pérez se ha solicitado la apertura de bar-restaurante al sitio de la avenida del Generalísimo, número 5, de esta localidad de Lozoya.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles, de las diez hasta las catorce horas.

Lozoya, a 25 de mayo de 1982.—El Alcalde, Rufino Muñoz de Frutos.
(G. C.—6.472) (O.—51.838)

M E C O

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Natividad Barrios Romero ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta categoría.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Meco, a 24 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.471) (O.—51.837)

NAVACERRADA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 6 de mayo de 1982, ha sido aprobado el Padrón municipal del impuesto sobre circulación de vehículos del corriente año.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Navacerrada, a 21 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.475) (X.—141)

OLMEDA DE LAS FUENTES

Confeccionada que ha sido la primera rectificación del Padrón municipal de habitantes de este municipio de Olmeda de las Fuentes, queda expuesto al público por espacio reglamentario de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones por los interesados en el mismo, tal como dispone el artículo 109 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Olmeda de las Fuentes, a 24 de mayo de 1982.—El Alcalde, José Moreno.
(G. C.—6.476) (X.—140)

P A R L A

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de construcción de nichos en el Cementerio Municipal, redactado por la Arquitecto municipal, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Parla, a 14 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.451) (O.—51.824)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Régimen Local y en ejecución de lo acordado por el Pleno, se exponen al público en la Secretaría General por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza sobre supresión de barreras arquitectónicas.

Ordenanza de circulación.

Ordenanza de venta en vía pública y espacios libres.

Parla, a 15 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.452) (X.—139)

P I N T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1982, en relación con el periodo de concurso de las obras de urbanización de las zonas de La Iglesia, San Antón, La Cristina, Getafe, Ayuntamiento y Cádiz, acordó:

1.º Seleccionar y admitir al segundo periodo de la licitación a las empresas: "Dragados y Construcciones, S. A."; "Te-basa"; "Construcciones Rico"; Juan Velasco Velázquez; "Constructora Internacional" y "Caber, S. A."

2.º Eliminar del segundo periodo de la licitación, por no reunir las circunstancias y requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, a la empresa "Cotos, Sociedad Anónima".

3.º Señalar para el día 16 de junio, a las doce horas, el acto del segundo periodo de la licitación.

Pinto, a 29 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.776) (O.—51.967)

TIELMES

Por parte de don Justo del Pozo Olmeda se ha solicitado licencia para instalar una planta de embotellado de vinos de mesa en el kilómetro cuatro de la carretera Perales-Albares, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tielmes, a 25 de mayo de 1982.—El Alcalde, Tomás Sánchez.
(G. C.—6.458) (O.—51.830)

Por parte de don Justo del Pozo Olmeda se ha solicitado licencia para instalar una planta de envasado de aceite de Oliva en el kilómetro cuatro de la carretera Perales-Albares, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tielmes, a 25 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.459) (O.—51.831)

TORREJON DE ARDOZ

Doña Julia Roldán Chaves solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de heladería-chocolatería en la calle Circunvalación, número 32, local 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 24 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.444) (O.—51.817)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Por parte de doña Manuela Hurtado Cidoncha se ha solicitado licencia para instalación de un bar especial A para burger en la finca número 43 de la calle Real, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, a 25 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.473) (O.—51.839)

Por parte de don Francisco Javier Vicente Moreno se ha solicitado licencia para venta y fabricación de churros y patatas fritas en la finca número 6 de la calle Peligros, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, a 25 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.474) (O.—51.840)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por parte de don Pedro Torres Valdepeñas se ha solicitado licencia para cafetería-pub en la finca números 23 y 25 de la calle Fuentecilla, de esta municipalidad.—Expediente 11/82.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes

se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 14 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.460) (O.—51.832)

Por parte de doña María Paredes Babiano se ha solicitado licencia para frutería, verduras y hortalizas, en la calle Fuentecilla, número 40, bajo, de esta municipalidad.—Expediente 10/82.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 28 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.461) (O.—51.833)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID ANUNCIOS

En la reclamación número 5.327/77, por el concepto de Radicación, seguida en este Tribunal a instancia de don Veremundo Segura Ramírez, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación practicada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.263)

Referencia número A-5.339/77.—Concepto: Anuncios.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a "Affiche Publicidad Exterior, S. A." y en su nombre don Augusto Macías Lomo, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés de 297.000 pesetas más el 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 23 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.264)

En la reclamación número 5.399/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Jiménez Sánchez, se ha dictado en 29 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.265)

Referencia número A-5.444/77.—Concepto: Anuncios.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a "Affiche Publicidad Exterior, S. A.", y en su nombre don Antonio Macías Lomo, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés de 577.170 pesetas más el 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 23 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.266)

Referencia número A-5.451/77.—Concepto: Multas (Ayuntamiento).

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Luis Pardo Gayo, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la

Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés de 10.000 pesetas más el 25 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 23 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.267)

En la reclamación número 5.468/75, por el concepto de "Multas" (Ayuntamiento), seguida en este Tribunal a instancia de doña Guadalupe Tercero Cancio, se ha dictado en 10 de noviembre de 1981 providencia, en cuya parte dispositiva se dice:

"Habiéndose tenido conocimiento en este Tribunal del fallecimiento de doña Guadalupe Tercero Cancio, con domicilio para notificaciones en la calle de la Colegiata, número 2, de esta capital, según comunicó el portero de la finca, y siendo la fallecida titular de la reclamación número 5.468/75 (Multas - Ayuntamiento), para la debida resolución de la misma se dispone: suspender la tramitación y llamar a sus causahabientes para que comparezcan en sustitución de la fallecida, dentro de un plazo que no exceda de un mes; advirtiéndoles que de no hacerlo se tendrá por caducada la reclamación y por concluso el expediente, según dispone el artículo 121 del vigente Reglamento de Procedimiento."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado, por fallecimiento, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 12 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.268)

En la reclamación número 5.517/73, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Laurentino Martín Vallecillo, se ha dictado en 28 de febrero de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.269)

En la reclamación número 5.561/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Juan José Herrero Iglesias, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión del día de hoy, acuerda admitir el desistimiento formulado por don Juan José Herrero Iglesias."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada,

cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.270)

En la reclamación número 5.593/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Pedro Martínez Domínguez, se ha dictado en 29 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.271)

En la reclamación número 5.737/79, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de Comunidad de Propietarios de la avenida del Marqués de Corbera, número 26, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.272)

En la reclamación número 5.805/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Paula Martín Díaz, se ha dictado en 31 de marzo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda en única instancia declarar que el escrito de interposición de la presente reclamación se tiene por no presentado, por falta del reintegro legal del mismo."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, signifi-

cándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.273)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Angel Acerete Pascua ("Construcciones Ponteaéreas"), el expediente incoado a su instancia con el número 5.855/77, contra liquidación por el impuesto de I. R. Capital, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 23 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.274)

En la reclamación número 5.961/78, por el concepto de Vallas, seguida en este Tribunal a instancia de don Delfín Montes Martín, se ha dictado en 29 de febrero de 1980 acuerdo, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documental y cumplidamente el cumplimiento de tal diligencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 23 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.275)

Referencia número 5.976/78.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Fernando Cereceda Pascual, en nombre y representación de "Asociación Latina de Economistas y Abogados, S. A.", el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendi-

da, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado dle Estado - Secretario (Firmado).

(G.—1.276)

En la reclamación número 5.996/79, por el concepto de G. Suntuarios, seguida en este Tribunal a instancia de "Grug-tore Alcalá, S. A.", se ha dictado en 30 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones y denegar la suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.277)

En la reclamación número 6.035/77, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de doña Piedad Santillán Obregón, se ha dictado en 30 de junio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación de referencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.278)

Referencia número 6.198/80.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Rogelio Barón Ramírez, en representación de Roberto Quiñones Tornero, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro

del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado dle Estado - Secretario (Firmado).

(G.—1.279)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Luis Torres Gabán, el expediente incoado a su instancia con el número 6.221/81, contra liquidación por el impuesto de R. P. F., a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 2 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.280)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Miguel de Larroque Derlón, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado dle Estado - Secretario (Firmado).

(G.—1.281)

En la reclamación número 6.335/79, por el concepto de Tasa Basura, seguida en este Tribunal a instancia de Compañía Española de Telecomunicaciones, se ha dictado en 28 de febrero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de

intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.282)

En la reclamación número 6.349/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don José María Muñoz Calvo, se ha dictado en 29 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—1.283)

En la reclamación número 6.350/76, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Eladio Pérez González, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda declarar caduca la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones, y denegar la suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.284)

En la reclamación número 6.359/77, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Ayllón Ramón, se ha dictado en 30 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, sin perjuicio de

que por la Corporación se efectúe la comprobación señalada en el considerando anterior y se practiquen las rectificaciones oportunas, si procedieren."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.285)

En la reclamación número 6.523/79, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de "Dea, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones y denegar la suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.286)

En la reclamación número 6.735/78, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de Comunidad de Propietarios de San Cipriano, número 37, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.287)

En la reclamación número 6.814/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Antonia Jiménez García, se ha dictado en 27 de febrero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta por doña María Antonia Jiménez García en liquidación girada por la Abogacía del Estado, importe de 105.343 pesetas, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales, y mantener el acto administrativo impugnado, por ser conforme a Derecho."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.288)

Referencia número 6.814/79.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a doña Emilia Ruiz Campuzano, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.289)

Referencia número 6.868/79.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Alvaro Alcalá-Galiano Imbert, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la

Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.290)

En la reclamación número 6.884/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de María Lina Muñoz Olmedilla, se ha dictado en 17 de enero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda en primera instancia desestimar la presente reclamación y confirmar la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.291)

En la reclamación número 6.885/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Eugenio González Ochoa, se ha dictado en 30 de julio de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.292)

En la reclamación número 6.898/79, por el concepto de Alcantarillado, seguida en este Tribunal a instancia de herederos de don Antonio Cristóbal Cebrián, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.293)

En la reclamación número A-7.030/77, por el concepto de Multas (Ayuntamien-

to), seguida en este Tribunal a instancia de don Jesús Casariego Lorenzo, se ha dictado en 25 de febrero de 1981 providencia, en cuya parte dispositiva se dice:

"Interpuesta por usted la reclamación económico-administrativa de nuestra referencia, y reiterada de la Oficina Gestora la remisión del oportuno expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y, en caso afirmativo, aporte los documentos, antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada; advirtiéndole de que, en caso contrario, se declarará automáticamente la caducidad del expediente, una vez transcurridos tres meses de la fecha de notificación de esta providencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 23 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.294)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don José María Cuadrado Cervera, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.295)

En la reclamación número 7.187/76, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de doña María del Castillo (viuda de don Ovidio Martín de Pablo), se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda: Anular la declaración de competencia dictada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda que motiva la presente reclamación, y retrotraer las actuaciones al momento en que el Organismo Gestor tenga ocasión de pronunciarse respecto a todas las actuaciones suscitadas en el expediente."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Eco-

nómico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.296)

En la reclamación número 7.228/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don José Luis González López, se ha dictado en 30 de junio de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda en primera instancia desestimar la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.297)

En la reclamación número 7.373/79, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Amador Torres Cámara, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.298)

En la reclamación número 7.374/79, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Francisco Jiménez Clavero, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4

del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.299)

En la reclamación número 7.376/75, por el concepto de Multas (Ayuntamiento), seguida en este Tribunal a instancia de "Affiche Publicidad Exterior, Sociedad Anónima", y en su nombre don Juan Aleñard Guinard, se ha dictado en 18 de febrero de 1981 providencia, en cuya parte dispositiva se dice:

"Interpuesta por usted la reclamación económico-administrativa de nuestra referencia, y reiterada de la Oficina Gestora la remisión del oportuno expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y, en caso afirmativo, aporte los documentos, antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada; advirtiéndole de que, en caso contrario, se declarará automáticamente la caducidad del expediente, una vez transcurridos tres meses de la fecha de notificación de esta providencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 10 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.300)

En la reclamación número 7.378/75, por el concepto de Multas (Ayuntamiento), seguida en este Tribunal a instancia de "Affiche Publicidad Exterior, Sociedad Anónima", y en su nombre don Juan Aleñard Guinard, se ha dictado en 18 de febrero de 1981 providencia, en cuya parte dispositiva se dice:

"Interpuesta por usted la reclamación económico-administrativa de nuestra referencia, y reiterada de la Oficina Gestora la remisión del oportuno expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y, en caso afirmativo, aporte los documentos, antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada; advirtiéndole que, en caso contrario, se declarará automáticamente la caducidad del expediente, una vez transcurridos tres meses de la fecha de notificación de esta providencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 10 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.301)

En la reclamación número 7.380/75, por el concepto de Multas (Ayuntamiento), seguida en este Tribunal a instancia de "Affiche Publicidad Exterior, Sociedad Anónima", y en su nombre don Juan Aleñard Guinard, se ha dictado en 18 de febrero de 1981 providencia, en cuya parte dispositiva se dice:

"Interpuesta por usted la reclamación económico-administrativa de nuestra referencia, y reiterada de la Oficina Gestora la remisión del oportuno expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y, en caso afirmativo, aporte los documentos, antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada; advirtiéndole que, en caso contrario, se declarará automáticamente la caducidad del expediente, una vez transcurridos tres meses de la fecha de notificación de esta providencia."

Madrid, a 10 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.301)

En la reclamación número 7.380/75, por el concepto de Multas (Ayuntamiento), seguida en este Tribunal a instancia de "Affiche Publicidad Exterior, Sociedad Anónima", y en su nombre don Juan Aleñard Guinard, se ha dictado en 18 de febrero de 1981 providencia, en cuya parte dispositiva se dice:

to), seguida en este Tribunal a instancia de "Affiche Publicidad Exterior, Sociedad Anónima", y en su nombre don Juan Aleñard Guinard, se ha dictado en 18 de febrero de 1981 providencia, en cuya parte dispositiva se dice:

"Interpuesta por usted la reclamación económico-administrativa de nuestra referencia, y reiterada de la Oficina Gestora la remisión del oportuno expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y, en caso afirmativo, aporte los documentos, antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada; advirtiéndole que, en caso contrario, se declarará automáticamente la caducidad del expediente, una vez transcurridos tres meses de la fecha de notificación de esta providencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 10 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.302)

En la reclamación número 7.382/75, por el concepto de Multas (Ayuntamiento), seguida en este Tribunal a instancia de "Affiche Publicidad Exterior, Sociedad Anónima", y en su nombre don Juan Aleñard Guinard, se ha dictado en 18 de febrero de 1981 providencia, en cuya parte dispositiva se dice:

"Interpuesta por usted la reclamación económico-administrativa de nuestra referencia, y reiterada de la Oficina Gestora la remisión del oportuno expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y, en caso afirmativo, aporte los documentos, antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada; advirtiéndole que, en caso contrario, se declarará automáticamente la caducidad del expediente, una vez transcurridos tres meses de la fecha de notificación de esta providencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 10 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.303)

En la reclamación número 7.383/75, por el concepto de Multas (Ayuntamiento), seguida en este Tribunal a instancia de "Affiche Publicidad Exterior, Sociedad Anónima", y en su nombre don Juan Aleñard Guinard, se ha dictado en 18 de febrero de 1981 providencia, en cuya parte dispositiva se dice:

"Interpuesta por usted la reclamación económico-administrativa de nuestra referencia, y reiterada de la Oficina Gestora la remisión del oportuno expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y, en caso afirmativo, aporte los documentos, antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada; advirtiéndole que, en caso contrario, se declarará automáticamente la caducidad del expediente, una vez transcurridos tres meses de la fecha de notificación de esta providencia."

to, y, en caso afirmativo, aporte los documentos, antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada; advirtiéndole que, en caso contrario, se declarará automáticamente la caducidad del expediente, una vez transcurridos tres meses de la fecha de notificación de esta providencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 10 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.304)

Referencia número 7.436/78.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Eustaquio Pérez Juanas, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.305)

En la reclamación número 7.472/78, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Luis Cabo Torres, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación de referencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.306)

En la reclamación número 7.473/78 por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Luis Cabo Torres, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación de referencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4

del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.307)

En la reclamación números 7.493/78 al 7.498/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Rafael Chao González, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.308)

En la reclamación número 7.550/78, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Julio Rodríguez Giraldo, se ha dictado en 31 de octubre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda el archivo de lo actuado, al carecer de objeto la presente reclamación, y sin perjuicio de la que proceda contra el nuevo acto de gestión."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 16 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.309)

Referencia número 7.684/79.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a doña María del Carmen Borondo y López Marcos de León, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución sufi-

ciente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.310)

En la reclamación número 7.615/79, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Ramón Mejino Lloreda, se ha dictado en 28 de febrero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.311)

En la reclamación número 7.877/77, por el concepto de Radicación, seguida en este Tribunal a instancia de don José Luis Rodríguez García, se ha dictado en 11 de junio de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.312)

En la reclamación número 7.912/78, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Angel Esteban Rodríguez, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Por todo lo anterior, este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando íntegramente las liquidaciones impugnadas."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclama-

ciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.313)

En la reclamación número 7.913/78, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Pablo Continental Soler, se ha dictado en 30 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación número 7.913/78, debiendo anular las liquidaciones giradas respecto de la pavimentación, aceras y absorbedores de la calle Veintidós, por no constar debidamente tomado el acuerdo que respalda dichas obras, debiéndose en su momento tomar, para fijar las cuotas, los porcentajes establecidos por el artículo 470 de la ley de Régimen Local."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.314)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.068 de 1979, ejecución número 24 de 1981, a instancia de Isidro Laza Carmona (representando a Beña Laza Carmona), contra Andrés Jaime Puche, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Veintiocho alfombras de unas medidas, aproximadas, de 2,5 x 3,00 metros, de fibra de lana (completamente nuevas).

Veintiuna alfombras de unas medidas, aproximadas, de 2,5 x 3,00 metros, de fibra de lana (completamente nuevas).

Dieciocho alfombras de unas medidas, aproximadas, de 2,5 x 3,00 metros, de fibra de lana (completamente nuevas).

Dos rollos de moqueta de lana de unos 20 metros por 1,30, aproximadamente, cada uno de ellos (completamente nuevos).

Un rollo de moqueta de unas medidas, aproximadas, de 10 metros de largo por 4 metros (completamente nueva).

Importa la presente tasación la suma de quinientas ochenta y cuatro mil pesetas (584.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 1 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Sierra de Filabres, núm. 20, M-18, a cargo de María del Mar Huerta.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.117)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 399 de 1981, ejecución número 236 de 1981, a instancia de Felipe Gómez Pérez y otro, contra "Muebles Liaño, S. L.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina taladradora múltiple, marca "Biese" y no "Acinal", con seis motores eléctricos acoplados, con una potencia, aproximada, de 4 HP.

Una serradora "Egorko", con motor eléctrico acoplado.

Importa la presente tasación la suma de un millón ciento veinticinco mil pesetas (1.125.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 1 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Luis Sauquillo, núm. 74, Fuenlabrada, a cargo de Máximo Díaz Liaño.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.119)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 245 de 1981, ejecución número 63 de 1981, seguidos a instancia de José Rincón Chamorro, contra la empresa demandada Rubén Rodríguez Bonilla, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública y tercera subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa demandada Rubén Rodríguez Bonilla, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un vehículo marca "Renault"-18, matrícula M-2610-DC.

Importa la presente tasación la suma de trescientas ochenta mil pesetas (380.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en tercera subasta, el día 1 de julio y su hora de las doce y treinta de su mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que en esta tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso

contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciéndose el depósito legal.

6.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Organismo, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Madrid, a 13 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.118)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la núm. 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento 212/80, ejec. 168/80, registrado en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Daniel Serrano Labrado y 59 más, contra "Comercial Reunida de Aparatos Electrodomésticos, S. A." ("C.R.A.E.S.A."), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Mobiliario:

1. Tres mesas, metálicas, con tapa de formica, 9.000 pesetas.
2. 12 mesas de oficina, metálicas, con tapa de formica, 36.000 pesetas.
3. Una mesa, de madera, de sala de juntas, de 2,40 por 1,50 metros, aproximadamente, 12.000 pesetas.
4. Una mesa, de madera, de centro, 10.000 pesetas.
5. Una mesa de despacho, en madera, de 1,50 por 0,75 metros, y una auxiliar haciendo juego, 22.000 pesetas.
6. 35 butacas, de madera, tapizadas en pana color beige, con teposapapeles abatible, 45.000 pesetas.
7. 12 mesas, de madera, de máquinas de escribir y mesas de teléfono, 6.000 pesetas.
8. Seis bancos de 1,90 por 0,35, 3.000 pesetas.
9. Dos mesas de centro, metálicas, 12.000 pesetas.
10. Ocho butacas, metálicas, tapizadas en skay, 16.000 pesetas.
11. Dos sillones y una silla, metálicos, tapizados en paño color verde, 5.000 pesetas.
12. Dos butacas, de madera, tapizadas en terciopelo, 5.000 pesetas.
13. Dos sillas, metálicas, tapizadas en skay, 1.000 pesetas.
14. 41 estanterías, metálicas, de distintas medidas, 85.000 pesetas.
15. 22 elementos de colgar y base, 10.000 pesetas.
16. Una encimera de 2,90 por 0,60, aproximadamente, 12.500 pesetas.
17. 40 taquillas, metálicas, personales, 44.000 pesetas.
18. Nueve archivadores, metálicos, de dos y de tres cajones, 25.000 pesetas.
19. Cuatro armarios archivadores, metálicos, de dos puertas, 14.000 pesetas.
20. Una lámpara de sobremesa de despacho, 1.000 pesetas.
21. 12 ceniceros de pie, metálicos, 5.000 pesetas.
22. Una fotocopiadora marca "Toshiba", modelo BD-702-A, núm. LM-644335, en buen estado, 65.000 pesetas.
23. Dos máquinas de escribir "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, números 868.499 y 868.217, 22.000 pesetas.
24. Una máquina de escribir marca

"Hispano Olivetti", modelo Lexicon 90, número 1321400, 12.000 pesetas.

25. Tres máquinas de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Línea 98, números 1.435.870, 1.450.089 y 1.435.007, 35.000 pesetas.

26. Una máquina de escribir marca "Olympia", número 387.799, 15.000 pesetas.

27. Dos termos, eléctricos, marca "Edesa", modelo TRB-80, 12.000 pesetas.

28. Cuatro toalleros, portarrollos toallas, 1.000 pesetas.

29. 17 extintores contra incendios, uno de manguera, resto de polvo, 17.000 pesetas.

Total: 557.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en tercera subasta, el día 6 de julio, señalándose como hora las doce treinta de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que en tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

6.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle del Rey Pastor, número 15, Leganés (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el "Boletín Oficial" y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de junio de 1982. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.185)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Ricardo Varón Cobos, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 1 de los de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 56/79, por robos y tenencia ilícita de armas, cometidos por personas integradas en grupos armados y organizados, contra Roger Lucien Dupuis, Dany Michel Nagueleine, Maxime Eleonore Leconte y Mohamed Said Charaf, en cuyo ramo separado se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por segunda vez y término de diez días, los bienes embargados a dichos penados, y que a continuación se expresan, señalándose para la celebración

de la expresada subasta el día 2 de septiembre próximo, a las 9 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del edificio de la calle García de Gutiérrez, número 1 de esta capital.

Bienes que se citan

LOTE NUMERO 1. Automóvil marca «Renault-12», matrícula francesa, 926-CBF-75, propiedad del penado Roger Lucien Dupuis, tasado pericialmente en la suma de noventa y cinco mil pesetas.

LOTE NUMERO 2. Automóvil marca «Renault-12», matrícula M-3703-AT, propiedad del penado Mohamed Said Charaf, valorado pericialmente en la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas.

LOTE NUMERO 3. Automóvil marca «Renault-5», matrícula M-7285-BF, propiedad del penado Mohamed Said Charaf, valorado pericialmente en la suma de doscientas cuarenta y cinco mil pesetas.

LOTE NUMERO 4. Una cartera portafolios color marrón de piel; un mechero marca «Cartier», esmaltado en negro, de oro; una pluma estilográfica, sin marca aparente, todo ello como de la propiedad del penado Roger Lucien Dupuis, tasado pericialmente en la cantidad de cuarenta y siete mil pesetas.

LOTE NUMERO 5. Un radio cassette marca «Sanyo», de color negro; una máquina fotográfica marca «Mamylla», un flash marca «Crony», un encendedor marca «Dupont», una máquina calculadora de bolsillo marca «Cassio» y una máquina calculadora de bolsillo marca «Shalp», todo ello como de la propiedad del penado Dany Michel Nagueleine, justipreciado pericialmente en la suma de setenta y una mil pesetas.

LOTE NUMERO 6. Una máquina fotográfica marca «Kodak Instamatic», 230, un encendedor marca «Cartier», esmaltado en jaspeado y en oro; un reloj marca «Vaterlorup», chapado en oro y fondo de acero inoxidable sin correa; un juego de dos gemelos y un alfiler de corbata, éste con la firma «Anson», cada pieza con una piedra rectangular de color verdoso; una esclava de oro, hueca, en cadeneta y un par de gemelos de oro batido con iniciales F. J., todo lo cual como de la propiedad del penado Maxime Eleonor Leconte, valorado pericialmente en la suma de cuarenta mil quinientas pesetas.

Para ser examinados por los posibles licitadores, se hace constar que los vehículos indicados en los lotes números 1, 2 y 3, se encuentran en el depósito de la unidad móvil de Orden Público Municipal, sita en la avenida de Valladolid, número 6 de esta capital y el resto de los efectos que se indican en los lotes números 4, 5 y 6, se hallan custodiados por el señor Secretario de este Juzgado.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la misma, los posibles licitadores podrán hacerlo bien por la totalidad de lo que se subasta o ya por lotes separados, debiendo, en cualquier caso, depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de la primera, bien total o parcialmente.

Segunda

Los bienes salen a subasta con una rebaja del 25 por 100 del precio de la primera.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del citado avalúo de la segunda subasta.

Cuarta

El remate podrá aprobarse al mejor postor y con la cualidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 20 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.252)

(C.—1.099)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 1, de esta capital, se tramitan autos ejecutivos con el número 279/82, promovidos por el Procurador señor Bravo, en nombre de don Agustín Béjar Montalvo, contra doña Dolores Escobar González, sobre reclamación de 133.960 pesetas de principal y 60.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en los que, mediante a desconocerse el actual domicilio de doña Dolores Escobar González, se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento personal, sobre los derechos derivados del contrato de compraventa del piso 1.ª, letra B, de la finca número 10 de la calle Osiris, en la Urbanización Parque Tebas de Humanes, como de la propiedad de dicha demandada, citándola de remate por medio del presente, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se opongá a la ejecución, si viere convenirle, quedando las copias de la demanda y documentos a su disposición en Secretaría.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 25 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.719 - T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.067 de 1981, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, 1, a instancia de «Cooperativa de Consumo de Empleados de Banca», se saca a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de seiscientos diez mil pesetas, y se señala la misma para el próximo día 9 de noviembre y hora de las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segunda

No se admitirán posturas que sean las dos terceras partes de mencionado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes son: Un equipo de aire acondicionado marca «Airwel». Cien sillones de color oscuro.

Dado en Madrid, a 24 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.782)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos juicio ejecutivo 521/79, que se

siguen en este Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, 1, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción», se saca a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de cincuenta y seis mil ochocientos tres y se señala para el remate el día 14 de septiembre próximo a las 11 de la mañana en este Juzgado.

Segunda

No se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes son:

Piso vivienda número 1, tipo A, en la planta baja de la casa número 70 de la calle Motril, por donde tiene acceso, sector Sur de dicha Córdoba, de una superficie de 47,56 metros cuadrados y que conste de estancia, tres dormitorios, terraza, lavadero, vestíbulo y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba número I-II, tomo 974, libro 867, folio 76, finca 34269, inscripción 1.ª

Dado en Madrid, a 25 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.818)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número 1.822/81, promovidos por «Participaciones Inmobiliarias Colectivas, Sociedad Anónima» («Ficsa»), representada por el Procurador señor Pinilla, contra «Fomento de Estudios Financieros, S. A.» («Fomefisa»), se ha dictado la sentencia, que contiene lo siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 17 de mayo de 1982. El señor don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una como demandante, «Participaciones Inmobiliarias Colectivas, S. A.», representado por el Procurador señor don Federico Pinilla Peco, y defendido por el Letrado don Manuel Gómez de la Bárcena Temboury, y de la otra, como demandado «Fomento de Estudios Financieros, S. A.» («Fomefisa»), que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «Fomento de Estudios Financieros, S. A.» («Fomefisa»), haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Participaciones Inmobiliarias Colectivas, S. A.» («Picsa»), de la suma

de un millón quinientas mil pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas o que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez Chaparro.—Rubricado.

Por medio del presente se notifica la sentencia a la demandada rebelde «Fomento de Estudios Financieros, Sociedad Anónima» («Fomefisa»).

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 18 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.726 - T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid se sigue expediente de declaración de herederos número 521/82, promovido por doña Pilar Morales García, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la muerte sin testar de don Juan Morales García, ocurrida en esta capital, su naturaleza y vecindad, el día 7 de enero de 1982, en estado de soltero, sin dejar descendencia y reclamando la herencia sus hermanas de doble vínculo, doña Pilar y doña Luisa Morales García, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, si les conviniere.

Dado en Madrid, a 25 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.745)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, con el número 1.014 de 1981, y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 17 de mayo de 1982.—El señor don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Manuel Bastos Bastos, representado por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago y defendido por Letrado y de otra y como demandada, la Junta de Compensación de las Supermanzanas T-16, T-17, T-18, de Majadahonda (Madrid), con domicilio en Madrid, calle Quintana, 25, 3.º, que no ha comparecido en el procedimiento, por lo que fue declarada en rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por don Manuel Bastos Bastos, contra la Junta de Compensación de las Supermanzanas T-16, T-17 y T-18, de Majadahonda, debo condenar y condeno a la entidad demandada a que abone la cantidad de pesetas 4.500.000, importe de la superficie ocupada y que le fue reconocida a dicho actor, y se deberá incrementar esa cifra con los intereses legales desde el 27 de junio de 1981, fecha de presentación de la demanda. Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre costas. Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo y respecto de la entidad demandada declarada en rebeldía, notifíquese en la forma prevenida por la Ley.—Rafael G. Chaparro.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada en rebeldía se publica el presente en el Bo-

LETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 21 de mayo de 1982. — Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.764)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 483/82, promovidos por «Iberhogar, S. A.», representada por el Procurador señor Pinilla, contra doña Asunción Aguado Rubira, domiciliada últimamente en calle doctor Carmena Ruiz, número 37, edificio Sala Sierra I, local comercial número 2, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas 1.293.302 de principal y 500.000 pesetas para intereses y costas, se cite de remate por medio del presente a dicha demandada concediéndole el término de nueve días para personarse y oponerse a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, haciéndose constar que se ha llevado a cabo el embargo de bienes propiedad de la deudora, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 20 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.727 - T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 144 de 1980 que se sigue en este Juzgado a instancia de «Suministros G. H.», contra don José Herrero Palacios se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día 6 de octubre próximo a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1 de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.300.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Tres grúas marca «Pingón», modelos P-33 de 33 metros, P-15, de 25 metros y P-15, de 25 metros.

Se encuentran depositadas en la persona de don Mariano García Hernando, vecino de Esquivias, calle Alcalá de Henares, 1.

Dado en Madrid, a 22 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.665)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos hipotecarios número 1.162 de 1981, a instancia de don Florentino González González, representado por el Procurador señor Álvarez del Valle, contra doña María del Pilar Mirallo Bernandos, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en hipoteca de seiscientos cuarenta mil pesetas, la siguiente finca:

Piso 1.º Centro de la casa 18 de la calle Juan Duque de Madrid. Ocupa

una superficie aproximada de 76,50 metros cuadrados. Linda: al frente, caja de escalera por donde tiene su entrada; izquierda entrando, patio al que tiene tres huecos y piso izquierda de la misma planta; derecha, patio al que tiene dos huecos y piso derecha de la misma planta, y fondo, calle de su situación, a la que tiene dos huecos. Cuota: 4,71 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 1.667, libro 947 de la sección 2.ª, folio 229, finca 46.350, inscripción 2.ª

Haciéndose constar que el acto del remate ha sido señalado para el próximo día 8 de septiembre próximo a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación, que no se admitirán posturas inferiores a éste; que los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación aportada y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, que podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 24 de mayo de 1982, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.658)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 1.584/78, a instancias de «Banco Popular Español, S. A.», contra don Jesús Aguirre Campos, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de los siguientes inmuebles embargados:

1. Urbana. Solar en Ribadeteja, al sitio del Pinar, señalado con el número 24, de haber 1.500 metros cuadrados. Linda: frente, con una franja de terreno destinada a calle o vía de acceso; derecho entrando, solar número 25 de don Jesús Aguirre Campos; izquierda, solar resto de la finca matriz y fondo también resto de finca originaria. Inscrita al folio 147 del tomo 1.770 del archivo, libro 32 del Ayuntamiento de Ribadeteja, finca número 4.490, inscripción 1.ª Valorada en 750.000 pesetas.

2. Urbana. Solar en Ribadeteja, al sitio del Pinar, señalado con el número 25, de haber 1.120 metros cuadrados. Linda: frente, con una franja de terreno destinada a calle o vía de acceso; derecha entrando, finca del señor Criado y otro; izquierda, finca de don Jesús Aguirre Campos, y donde resto de la finca matriz, que se reservan los vendedores. Inscrita al folio 150 del tomo 1.770 del archivo, libro 32 del Ayuntamiento de Ribadeteja, finca 4.491, inscripción 1.ª Valorada en 3.060.000 pesetas.

3. Urbana. Solar en Ribadeteja, al sitio del Pinar, señalado con el número 18, que ocupa una superficie de 1.555 metros cuadrados. Linda: por el frente, con la calle de nuevo trazado, sin nombre dejada de la finca de procedencia; y por la derecha entrando izquierda y fondo, parcelas números 17 y 21 segregadas de la finca matriz. Inscrita al folio 153, del tomo 1.770 del archivo, libro 32 del Ayuntamiento de Ribadeteja, finca 4.492, inscripción 1.ª Valorada en 777.500 pesetas.

4. Urbana. Solar en Ribadeteja, al sitio del Pinar, señalado con el número 17, que ocupa una superficie de 1.963 metros cuadrados. Linda: frente, con una franja de terreno dejada de la finca de procedencia, destinada a calle; derecha entrando, resto de la finca matriz, que se reservan los vendedores; izquierda, calle nueva, sin

nombre, y fondo solar 18. Inscrita al folio 156, tomo 1.770 del Archivo, libro 32 del Ayuntamiento de Ribadeteja, finca 4.493, inscripción 1.ª Justipreciada en 981.500 pesetas.

5. Urbana, Tierra en término de Ribadeteja, al sitio de El Organo, con un pozo dentro de su perímetro para el alumbramiento de agua, destinada a cereal, regadío o huerta de caber metros cuadrados: 9.544. Linda: al Norte, parcela número 57, que fue de doña Jovita Peña Bravo, hoy del señor Aguirre Campos; Este, camino de labor; Sur, parte de la finca 59, que fue de doña María-Paz Peña Bravo, hoy doña Petra Angela y Mauricio y doña María Cruz Sanz Peña, y Oeste, senda de labor y camino. Inscrita al folio 243 del tomo 1.770 del archivo, libro 32 del Ayuntamiento de Ribadeteja, finca número 4.520, inscripción 1.ª Valorada en 7.477.800 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las 12 horas del día 28 de octubre próximo, sirviendo de tipo los avalúos antes indicados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación, que sobre los títulos ha expedido el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, previniéndose a los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que dicha certificación y la de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del demandante continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 20 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado), El Secretario (Firmado).

(A.—40.670)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos 211/81, a instancia de «Kodak, S. A.», Procurador señor Olivares de Santiago, contra doña María Jesús Cueto Franco, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, quinientas mil pesetas, los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en León, calle Juan Madrazo, 20, destinado a fotografía, embargados en el procedimiento, señalándose a tal efecto, para el acto del remate, el próximo día 17 de septiembre, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, 1, primera planta, significándose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, así como que el adquirente de los derechos de traspaso que se subastan contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase, que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a 13 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado), El Secretario (Firmado).

(A.—40.761)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia en el día de hoy, por don An-

tonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 987/81, a instancia de «Orenstein y Koppel, S. A.», contra don Francisco Gutiérrez Carretero y don Pablo Carlon Lobo, domiciliados en Ceinos del Campo (Valladolid), sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles embargados a dichos demandados y que se encuentran depositados en su poder, término de ocho días, siendo la descripción de los bienes la siguiente:

Turismo marca «Ford Fiesta-L», matrícula VA-5142-G, embargado al demandado don Pablo Carlon Lobo. Sale a subasta por el tipo de doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Máquina retroexcavadora marca OK-MH-6, serie DMiniplo, embargada al demandado don Francisco Gutiérrez Carretero. Sale a subasta por el tipo de cinco millones de pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, s/n, primera planta, se ha señalado el día 15 de noviembre próximo a las 10 de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los tipos de subasta; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 26 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado), El Secretario (Firmado).

(A.—40.804 - T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid, en los autos número 1.087/81, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra don José Castillo Negrete, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de doscientas veintiuna mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con nueve céntimos, la finca hipotecada siguiente:

Urbana. Casa s/n, hoy número 39 en el Barrio de la Cruz, en Granada, con 203 metros, 77 decímetros, 50 centímetros cuadrados, de los cuales están edificadas en una sola planta, 126 metros, 94 decímetros cuadrados, con superficie útil de vivienda de 94 metros, 81 decímetros cuadrados, y se compone de cinco habitaciones, cocina, despensa, dos cuartos de baño y vestíbulo, y un local que puede destinarse a cochera o negocio. Linda, derecha, resto de la finca de que se segregó el solar; izquierda, calle D, de la misma propiedad; espalda, resto de la finca de que se segregó su solar y frente calle J. La escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada, libro 16, de la Sección 2.ª de Granada, folio 249, finca núm. 1.798, inscripción tercera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, s/n, primera planta, se ha señalado el día 3 de noviembre próximo a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta; y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaria-

ria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 25 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado), El Secretario (Firmado).

(A.—40.819)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid, en los autos número 1.339/81, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra don Francisco Ferriz García, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas:

En Elda (Alicante), calle Aragón, número 30:

División número 7. Local comercial, marcado con la letra C, de la entreplanta, centro-derecha, subiendo por la escalera de acceso, con cuarto de aseo, tiene una superficie útil de 69 metros, 81 decímetros cuadrados, frente, zaguán de entrada, derecha, local número 6 de esta planta y calle Calderón de la Barca; izquierda, aires de los patios de luces y local número 8 de esta planta, y espaldas, calle General Monasterio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monóvar, tomo 1.039, libro 250, folio 186, finca 21.803, inscripción 2.ª Sale a subasta por el tipo de ciento diez mil seiscientos dieciséis pesetas.

División número 8. Local comercial, marcado con la letra E, en la entreplanta, centro-izquierda, subiendo por la escalera de acceso, con cuarto de aseo, tiene una superficie útil de 63 metros, 20 decímetros cuadrados, y linda, frente, zaguán de entrada; derecha, aires de patios de luces y local número 7; izquierda calle Aragón, en su situación y espaldas, calle General Monasterio. Inscrita en el mismo Registro, tomo 1.038, libro 250, folio 188, finca 21.805 inscripción 2.ª Sale a subasta por el tipo de cien mil ciento cincuenta y dos pesetas.

División número 9. Local comercial, marcado con la letra F, en la entreplanta, ala izquierda subiendo por la escalera de acceso, con cuarto de aseo; tiene una superficie útil de 58 metros, 41 decímetros cuadrados, y linda: frente, zaguán de entrada; derecha, calle Aragón, de su situación; izquierda, aires de patios de luces y local número 6 de esta planta, y espaldas, edificio Francisco Yáñez y otros. Inscrita en dicho Registro, tomo 1.038, folio 190, finca 21.807, inscripción 2.ª Sale a subasta por el tipo de noventa y dos mil quinientas sesenta y cuatro pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, s/n, 1.ª planta, se ha señalado el día 22 de octubre próximo a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos de subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubie-

re, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 24 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado), El Secretario (Firmado).

(A.—40.821)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid, en los autos número 1.417/77 de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Juan José Simón Andrés y otros, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de dos millones de pesetas de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno en el sitio Cruz Colorada, después calle de Temán, después avenida de la República y hoy carretera de Madrid a Francia (kilómetro 59,300) término municipal de la villa de La Cabrera, denominada hoy dicha parcela Montalgar, de caber 3.000 metros cuadrados, o sea, 60 metros de fachada por 50 de fondo, que linda: al Este o frente, con dicha calle o carretera de Madrid a Francia por Irún; Sur o izquierda, con calle en proyecto; al Oeste, fondo, con terreno sobrante de vía pública, propiedad del municipio de la Cabrera; y al Norte o derecha, con terrenos del municipio. Sobre dicha parcela existe construida una casa de 125 metros y 50 decímetros cuadrados, que ocupa el rincón formado por los linderos; Saliente y Mediodía del terreno, con 11 metros 8 decímetros de fachada a Saliente y 11 metros 4 decímetros a Mediodía, que consta de planta baja con cinco habitaciones, cocina y cuarto de aseo, construida con piedra de sillería y tejado de uralita, y entre éste y el techo de la planta tiene un depósito de agua para los servicios. En ángulo saliente Norte, se ha construido igualmente un local para garaje que mide 10 metros con fachada a la carretera de Madrid a Burgos, y por el lado Norte 8 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna al tomo 762, libro 19 de La Cabrera, folio 833, finca número 1.568, inscripción 6.ª y la hipoteca al tomo 762, libro 19 de La Cabrera, folio 84, finca número 1.568, inscripción 7.ª

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, s/n, primera planta, se ha señalado el día 25 de octubre próximo o a las 10 de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 24 de mayo

de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(A.—40.844)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos 1.212/81, a instancia de «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», Procurador señor Pinilla Peco, contra otro y don Inocencio Diamantino Flores, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 13 de mayo de 1982. El señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid, habiendo visto el presente juicio seguido entre partes, de una, como demandante, «Renault Financiaciones, S. A.», representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco y defendido por el Letrado don Manuel Ciudad Loro; y de otra como demandados don Inocencio Diamantino Flores y don Andrés Pacheco Márquez, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía sobre pago de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Inocencio Diamantino Flores y don Andrés Pacheco Márquez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Renault Financiaciones, S. A.», de la cantidad de treinta y siete mil cuatrocientas sesenta pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Carretero Pérez.—Firmado y rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Inocencio Diamantino Flores, a los efectos legales pertinentes, expido y firmo el presente, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Madrid, a 21 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.806 - T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.746/81, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra doña María del Rosario Delgado García, sobre reclamación de 5.600.000 pesetas de principal, 996.464 pesetas de interés, y 800.000 pesetas calculadas para costas y costas, se notifica la existencia de dicho procedimiento, a los fines prevenidos en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a los tenedores o portadores de las letras de cambio, en garantía de un préstamo de pesetas 7.750.000 de capital, del interés legal de demora de las letras protestadas por impago y 500.000 pesetas para costas, en virtud de escritura que fue otorgada el día 19 de enero de 1980, ante el Notario de Salamanca don José Madrazo Núñez, cuya inscripción se practicó con fecha 5 de agosto de 1980.

Lo que se notifica a dichos tenedores o portadores por medio de edictos, ya que se desconocen sus nombres, apellidos y también sus domicilios, y significándoles que la finca hipotecada, de la que son acreedores posteriores, es la siguiente:

Rústica. Finca cereal secano, número 6, 2 del Plano de concentración. Sitio El Querido. Linderos: Norte, camino de Virtudes y Río Minine; Sur, camino de Zorita; Este, Isidra García, finca 6-1, y Dionisio Samaniego, finca 4; Oeste río Minine. Extensión: 71 hectáreas, 74 áreas y 53 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Peñaranda de Bracamonte, al tomo 1.687 del archivo, libro 54 del Ayuntamiento de Rámaga, folio 184, finca número 4.042, inscripción 1.ª

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 24 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.716 - T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia número 3 de Madrid, en providencia dictada en el expediente de dominio número 436 de 1980, seguido en este Juzgado a instancia de don Joaquín Fernández Rico, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca cuya descripción registral es la siguiente: Piso primero, exterior derecha, de la casa número 79 de la calle de Monte Perdido de esta capital, antes Vallecas. Tiene una superficie de treinta y cuatro metros noventa y cuatro y medio decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con la calle Monte Perdido; izquierda, con el piso interior centro; fondo, con casa de don Antonio Magdalena López; y por su frente, con patio, caja de la escalera por donde tiene su entrada y piso exterior izquierda. Se compone de cuatro habitaciones, cocina y water. Le corresponde una participación en los elementos comunes del edificio de nueve enteros ochenta centésimas por ciento, e igual participación se le asigna a los efectos de distribución de beneficios y cargas.

Por el presente se cita por segunda vez a los causahabientes y herederos desconocidos de la titular registral doña Manuela Fernández Bollo, así como cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión que se formula.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se extiende el presente en Madrid, a 18 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—40.850)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José Luis de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 362/81-A-1, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representada por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, contra don Juan Rubio Nicolás, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Trozo de tierra destinado a solar para edificar, situado en el término municipal de Murcia, Partido de La Alberca; mide 675 metros cuadrados. Linda: Norte y Este, resto de la finca matriz de donde se segregó; Sur, parcela número 2; y Oeste, camino del Barranco. Sobre dicha finca se está construyendo una casa de nueva planta, que constará de doce viviendas de segunda categoría y tipo D. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, al tomo 1.296, folio 84, finca número 78.459, inscripción 1.ª

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla

número 1, el día 20 de septiembre próximo, 11 horas las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de ochocientas mil cuatrocientas diecinueve pesetas, precio fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del citado tipo.

Tercera

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 25 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.820)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 4 de Madrid se sigue procedimiento hipotecario número 650/1982-B-1, a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid» contra don Carlos Martín Andrés y doña María Luz Martín Barrios (domiciliados en Madrid, calle Oña, 129, portal R-41, 7.ª, puerta 2) sobre ejecución de préstamo hipotecario. En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha mediante el presente edicto se pone en conocimiento de don José Ramón Fernández Losada (cuyo domicilio se ignora) la existencia del procedimiento descrito por el que se ejecuta una hipoteca constituida sobre la vivienda de los demandados. De lo cual se le instruye a los fines previstos en la Regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para que pueda comparecer en este Juzgado, como titular de una anotación preventiva de embargo, a favor suyo, y hacer uso del derecho que le asiste.

Madrid, 19 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.847)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número 37-G de 1981, seguidos a instancia de la sociedad de «Financiación de Ventas a Plazos, S. A.», representada por el Procurador señor Gandarillas contra don Florencio Arranz Mayor, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 6 de enero de 1982.—El Ilmo. señor don José Antonio García-Aguilera, Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de los de esta capital. Ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la sociedad de «Financiación de Ventas a Plazos, S. A.», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas-Carmona y defendido por Letrado, contra don Florencio Arranz Mayor, mayor de edad, en ignorado paradero, el que no ha comparecido, por lo que fue declarado en rebeldía y ha estado representado en los estrados del Juzgado en reclamación de canti-

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y don Florencio Arranz Mayor, y con su producto, entero y cumplido pago a la sociedad de «Financiación de Ventas a Plazos, S. A.», de la suma de cincuenta y ocho mil cuatrocientas pesetas, importe del principal reclamado con más los intereses legales, gastos y costas; en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al ejecutado don Florencio Arranz Mayor. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado le será notificada además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio García-Aguilera.—Rubricado.

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a don Florencio Arranz Mayor, se expide el presente, que se firma en Madrid, a 20 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.723 - T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Antonio García Aguilera Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de los de Madrid.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 643-A, de 1982, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Pilar Maíllo Gómez, natural de Córdoba, hija de Andrés y de Carmen, que falleció en Madrid, en estado de casada con don Federico Renedo Rodríguez, el día 23 de agosto de 1979, sin dejar descendencia ni ascendencia, reclamando la herencia sus dos hermanos doña Carmen y don Rafael Maíllo Gómez, y el cónyuge sobreviviente, don Federico Renedo Rodríguez.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días a partir de la publicación de los edictos.

Dado en Madrid, a 27 de mayo de 1982, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.848)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en dicho Juzgado, número 1.675/80, promovidos por el Procurador señor O. de Solórzano, en nombre del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «Medlines, S. A.», sobre pago de pesetas, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez, de la embarcación hipotecada siguiente:

Un buque portacontenedores de casco de acero accionado a motor, denominado «Construcción AXPE 103», de las siguientes características: eslora total, 86,20 metros; eslora entre perpendiculares, 79 metros; manga de trazado, 14 metros; puntal a la cubierta superior, 8,04 metros; puntal a cubierta principal, 6,20 metros; tonelaje de registro bruto aproximado, 1.580 TRB; peso muerto 3.050 TPM; potencia motor propulsor, 2.000 BHP. Inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya, libro 24 de la sección especial de Naves en construcción, folio 62, hoja 706, inscripción 1.ª

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, 2.ª plan-

tal, el día 28 de septiembre próximo, a las 11 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de préstamo, de cuatrocientos cuarenta y seis millones seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Primero

Que los autos y la certificación de títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por aquellas personas a quienes interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercero

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya», en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Bilbao y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 19 de mayo de 1982. — El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(A.—40.664)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, se tramita juicio ejecutivo número 645 de 1980, a instancia del Procurador señor Jimenez Cuesta, en nombre del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Arturo Hidalgo Cicuéndez y doña María Soledad Rico Fernández, sobre pago de 265.126,45 pesetas de principal, intereses legales, gastos y las costas, en los que se ha decretado el embargo de bienes propiedad de dichos demandados, sin su previo requerimiento personal mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, citándose de remate para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a 27 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(A.—40.835 - T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla de dicha capital, con el número 214/82, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco de Valladolid, S. A.», representado por el Procurador señor Granizo, contra don Antonio Carlos Aragonés Barbero y doña María Cuadros Medina, en los que por auto de fecha 13 de febrero del corriente año se despachó la ejecución contra dichos señores por la cantidad de ciento nueve mil sesenta y cinco pesetas de principal, importe de una letra de cambio, y otras cincuenta y cinco mil pesetas calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses y costas; y desconociéndose el actual domicilio o paradero de dichos demandados, en providencia de esta

fecha, conforme a lo pedido por la parte actora, y lo que dispone el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado, sin previo requerimiento de pago, el embargo de los siguientes bienes, siempre que sean propiedad de los deudores y en cuanto cubran las mencionadas cantidades por las que se despachó la ejecución: piso quinto, letra B, de la casa número 13 de la calle del Generalísimo en Móstoles, locales comerciales I-L y I-N de la misma casa, y los saldos, créditos, valores y bienes depositados a nombre de los referidos demandados o de cualquiera de ellos en el «Banco Internacional de Comercio, S. A.», «Banco de Valladolid, S. A.», «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid» y Caja Postal de Ahorros, en sus oficinas de Madrid y Móstoles; y se ha ordenado citar de remate a los mencionados demandados, por medio de edictos, concediéndoles el término de nueve días para que comparezcan en los autos con Abogado y Procurador y se opongán a la ejecución despachada si les conviniere, con apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados sirva de citación de remate en forma legal a don Antonio Carlos Aragonés Barbero y doña María Cuadros Medina, se expide la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1982, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado)—El Secretario (Firmado).
(A.—40.728 - T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el expediente número 1.793 de 1978, promovido por doña María del Carmen de la Vega Caridad, se anuncia, por medio del presente la muerte sin testar de la causante doña María Dolores de la Vega y de Huerta, hija de Angel y de Manuela, natural de Esquivias —Toledo—, que tuvo su último domicilio en Madrid, donde falleció el día 10 de agosto de 1977, siendo de estado viuda de don Francisco Arpio y Moros, sin descendientes y no sobreviviéndole tampoco sus ascendientes, existiendo como parientes más próximos, que son quienes reclaman su herencia, su sobrina doña María del Carmen de la Vega Caridad y su hermano don Antonio Pedro de la Vega y de Huerta, llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en el de Toledo, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 19 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(A.—40.750)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla de dicha capital, con el número 1.628/80, se siguen autos ejecutivos promovidos por «Esfinje Española de Finanzaciones Generales, Sociedad Anónima», contra don José Pérez Robles y doña Delia Núñez Saveinte, sobre pago de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Carreras.—Madrid, 27 de noviembre de 1981.—El anterior escrito a los autos de su razón y vistas las manifestaciones que contiene, como se solicita, y por no corresponder a los demandados, don José Pérez Robles y doña Delia Núñez Saveinte, se alza y

deja sin efecto el embargo trabado en este procedimiento sobre el piso bajo D, de la calle de San Miguel, en Móstoles, y por vía de mejora y conforme autoriza el artículo 1.455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta el embargo del piso bajo, letra D, de la calle de San Marcial, número 23, de Móstoles, siempre que sea de la propiedad de dichos demandados y en cuanto cubra las responsabilidades reclamadas en este procedimiento. Como también se pide, se decreta la anotación preventiva del embargo que ahora se acuerda, en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, donde figura dicho piso inscrito, para lo que se expida a dicho Registro el correspondiente mandamiento por duplicado en el que se hará constar que lo que se trata de asegurar con la anotación es la cantidad de noventa y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, importe del principal reclamado y cincuenta y una mil setecientos veintisiete pesetas calculadas sin perjuicio de liquidación para interés y costas, cuyo mandamiento será entregado para su curso al Procurador actor. Y notifíquese esta providencia a los demandados, en su domicilio de Seseña, calle Ampola, sin número, para lo que se expide el correspondiente exhorto al Juzgado de igual clase de Toledo, que también será entregado para su curso al Procurador actor.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. El Magistrado-Juez (Firmado).—Ante mí: El Secretario (Firmado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don José Pérez Robles y doña Delia Núñez Saveinte, expido la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1982, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(A.—40.722 - T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, con el número 582-V-80, a instancia de «Americana de Inversiones, S. A.», contra don Isaac Vázquez Martín y doña María del Carmen García Guerra, sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada la providencia que, literalmente copiada, dice así:

Providencia

Juez señor Guelbenzu Romano.—Madrid, a 27 de mayo de 1982. — Dada cuenta, y hágase saber a los demandados don Isaac Vázquez Martín y doña María del Carmen García Guerra, el precio de novecientas mil pesetas, ofrecido por el Procurador señor Mezquita Ortega, en la representación acreditada de la parte actora, por el piso embargado y subastado para que dentro del plazo de nueve días pueda pagar a dicha parte actora librándolo los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito de la suma de ciento cuarenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, y dado el ignorado paradero de dichos demandados, llévase a efecto por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, librándose a tal fin los despachos necesarios, que para su curso se entregarán al Procurador, señor Mezquita Ortega.—Lo mandó y firma Su Señoría, Doy fe.—J. Guelbenzu.—Ante mí. Antonio Zurita.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados don Isaac Vázquez Martín y doña María del Carmen García Guerra, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de mayo de 1982. — El Secretario (Firmado).
(A.—40.836 - T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de los de esta capital, con el número 661-V-81, a instancia de «Otaysa, S.A.», contra doña María Luisa Orche Martínez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de ocho días, el vehículo embargado a la demandada siguiente:

Vehículo marca «Ebro», matrícula M-0000-CZ, modelo F-260.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número 1, segunda planta, el día 26 de julio próximo, a las 10 horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de cuatrocientas mil pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona; y

Quinto

Que el depositario del vehículo que se subasta es don José Gallardo Herrera, con domicilio en esta capital, carretera de Vicalvaro, número 163.

Dado en Madrid, a 26 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).
(A.—40.773)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de Madrid, en el juicio declarativo de menor cuantía, número 1.049-V-78, a instancia de «Madrileña de Prefabricados de Escayola, S. A.», contra «Sevillana de Paneles, S. L.», sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de ocho días y formando un solo lote, los bienes muebles embargados a la demandada siguiente:

Ciento cincuenta molduras, modelo decorativo de un metro; 150 molduras, modelo Diro, de un metro; 150 molduras, modelo decorativo de 1,05 metros; 150 molduras modelo liso de 1,50 largo; 150 florones redondos decorados; 150 florones lisos; 150 aros redondos decorativos; 150 aros redondos lisos; 300 molduras modelo decorativo de un metro escaloya; 300 molduras, modelo liso de un largo igual material, y 300 molduras, modelo decorativo, de 1,05 largo igual material.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número 1, segunda planta, el día 13 de septiembre próximo, a las 10 horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de doscientas setenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento de tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo; y

Quinto

Que el depositario de los bienes que se subastan es don Manuel Pineda Carmona, gerente de la sociedad demandada, con domicilio social en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), carretera Sevilla-Utrera, kilómetro 8,524.

Dado en Madrid, a 29 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.838)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 7 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo tramitados bajo el número 1.919 de 1980-L, seguidos a instancia de don Francisco Javier Martínez Pardo, hoy sus herederos, doña María Dolores Catalá Pardo, doña Pilar Engracia Pardo Lavad y doña María Teresa Martínez Pardo, representados por el Procurador de los Tribunales don Florencio Aráez Martínez, contra don Arturo de Cevallos y Aguarón, sobre reclamación de cantidad (cuantía: 500.000 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas más de gastos de protesto, intereses legales y costas), se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca, embargada en este procedimiento al expresado demandado:

Urbana. Piso 3.º, letra A, de la casa en Madrid, en la Plaza de Gabriel Lobo, sin número, hoy 12; dicho piso se halla situado en la tercera planta del edificio, sin contar la baja, con acceso por la escalera común única que tiene la finca y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Ocupa una superficie de noventa y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda; Norte, con la plaza de la calle de Gabriel Loco, a la que tiene dos huecos; Este, con vivienda B; al Sur, con vivienda B, vestíbulo de escalera, escalera y patio de la finca, y al Oeste, con patio de la finca y casa propiedad de don Pedro Méndez Sánchez y don Salvador Méndez Muñoz. Cuota en el condominio es de tres enteros diez centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 14, en el tomo 176, libro 374, sección 2.ª, folio 193, finca 7.913, inscripción 1.ª

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 7 de los de esta capital, sito en la Plaza de Castilla, número 1, se ha señalado el día 20 de septiembre próximo, a las 11,30 horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de tres millones ochocientas cuarenta y tres mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente la finca.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Tercero

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores, o preferentes, al crédito de la

parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 19 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano (Firmado).—El Secretario, Antonio Zurita Reina (Firmado).

(A.—40.840)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número 5-A-1979, instado por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra la entidad «Calpisa Madrid, S. A.», sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Urbana. Número 2. Vivienda bajo derecha, tipo A de la planta baja, que en orden de construcción es la primera del bloque número 1 del Conjunto Residencial Gredos, de la Ciudad de Puerta de Sierra, 2, en término municipal de Majadahonda (Madrid). Tiene una superficie construida de 124 metros y 72 decímetros cuadrados y con inclusión de zona común de 138 metros, 90 decímetros cuadrados y consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Linda: por su frente, meseta de desembarque del ascensor, por donde tiene su entrada principal, meseta y caja de escalera, por donde tiene la entrada de servicio, hueco del ascensor y vivienda izquierda de la misma planta; derecha entrando, izquierda y fondo zonas ajardinadas. Su coeficiente es de 0,6823 por 100 y el bloque de 10 enteros 81 centésimas por 100.

Tasada para la subasta en un millón seiscientos mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 21 de septiembre próximo a las 10 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el fijado anteriormente y no admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 18 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu (Firmado).—El Secretario, Antonio Zurita (Firmado).

(A.—40.841)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.286/79-AM, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de Madrid», contra don Clemenación Sánchez Andújar y doña Consolación Molinero Balvero, sobre reclamación de préstamo de 400.000 pesetas de principal y 80.000 pesetas de intereses y costas; y en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez en quiebra, término de veinte días y precio de tasación pactada, la finca siguiente:

En Leganés, calle Alcarria número 36, piso primero letra B de la casa K, situado en la planta primera. Ocupa una superficie construida aproximada de 79,01 metros cuadrados y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Linda: frente, según se entra, con rellano de la escalera y vuelo sobre zona comercial y terraza del piso A; derecha entrando, con piso C; izquierda, con vuelo sobre zona comercial y fondo, vuelo sobre esto de la finca matriz. Inscrito al tomo 665, libro 416, folio 208, finca número 30.610 inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la Plaza de Castilla, número 1, el próximo día 1 de octubre de 1982, y hora a las 10 de su mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de 800.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubran dicho tipo, y pudiéndose ceder el remate en calidad de cederlo a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los posteriores si los hubiera al crédito del autor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a 22 de mayo de 1982, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario, Antonio Zurita (Firmado).

(A.—40.843)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de Madrid, en el juicio ejecutivo número 889-V-80, a instancia de «Artemis, Compañía Inmobiliaria, S. A.», contra don Narciso Martín Chapa, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca embargada al demandado siguiente:

Piso primero, letra B, de la casa número 65 del grupo Las Fuentes, sita en calle Cabeza de Vaca, s/n, hoy calle de Cabeza de Vaca, número 3, en Alcalá de Henares (Madrid). Se encuentra situado en la planta primera del edificio sin contar la baja y ocupa una superficie construida, aproximada, de ochenta y tres metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda: frente, con meseta de escalera, vivienda letra C de la misma casa y patio mancomunado con la casa número 64 del mismo grupo Las Fuentes; derecha entrando, con mediodía y patio mancomunado con dicha casa número 64, con fachada posterior del edificio en el fondo; e izquierda, con vivienda letra A de la misma planta.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número 1, segunda planta, el día 6 de septiembre próximo, a las 10 horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de un millón novecientas cincuenta y ocho mil setecientos veintiocho pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el rematante podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Sexto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 25 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.858)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento de embargo preventivo seguido en este Juzgado con el número 569/82, a instancia del «Banco Simeón, S. A.», contra don Miguel Rueda Sanz de la Garza, cuyo último domicilio conocido fue en la calle General Martínez Campos, número 42, y María de Molina, número 1, de esta capital, y don Fernando Rueda Sanz de la Garza, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Fortuny, número 16, ambos de esta capital, y actualmente en ignorado paradero, y contra otra sociedad, por providencia de esta fecha se ha decretado el embargo preventivo de las acciones que el expresado don Miguel Rueda sea titular en las sociedades «Gestora del Ocio, S. A.», «Instrumentos Técnicos, S. A.» y «Revestimientos y Posformados, S. A.», y de las acciones que el otro demandado, don Fernando Rueda, sea titular en las sociedades «Instrumentos Técnicos, S. A.» y «Revestimientos Posformados, S. A.», ello en cuanto sea suficiente a cubrir la cantidad por la que se decretó este embargo preventivo de 62.576.030 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a dichos demandados, a los que se entregará la copia del auto una vez comparezcan o sean habidos, a los fines del artículo 1.410 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Madrid, a 25 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.777)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de jui-

cio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado, con el número 1.230/80, promovidos por «Hormigones y Morteros Preparados, S. A.» («HYMPSA»), contra don Luis Jiménez Redondo, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Finca del apartado a) del informe pericial. Terreno en Collado-Villalba, denominado «Prado de la Cera», de 168.163 metros cuadrados. Linda: Norte, finca número 1 de la división de doña Josefa Polo Santamaría; Sur, camino de Galapagar; Este, finca de don Carlos Sobrino y doña Nicolasa Fernández, y Oeste, fincas números 1 y 7 de la división. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 1.633, libro 195 de Collado-Villalba, folio 28, finca número 10.455.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Castilla, número 1, el día 16 de septiembre próximo a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

Primera

Será sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos la cantidad del 10 por 100, del tipo que sirvió para la segunda subasta, de treinta y tres millones setecientos cincuenta mil pesetas, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Segunda

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y que aceptarán como bastantes los licitadores.

Tercera

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 25 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.786)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.590-1981, promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don José Peña Rodríguez y su esposa doña Teresa Vázquez Álvarez, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y por el tipo pactado, los siguientes bienes:

División 16. Piso tercero, puerta tercera, casa sita en San Adrián de Besós (Barcelona), calle Hermano Javier María, números 23 y 25, planta quinta del edificio, de 61 metros, 49 decímetros cuadrados de superficie; linda: frente, rellano escalera, patio central de luces y piso tercero, puerta cuarta; izquierda, dicho patio, rellano escalera y piso tercero; derecha, mismo patio y finca de «Inmobiliaria AYRPE., Sociedad Anónima», con una cuota de 3,666 enteros por 100, en el total del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de Barcelona, tomo 808, libro 52 de San Adrián, folio 144, finca número 3.196, inscripción segunda.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla número 1, el día 9 de septiembre próximo, a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo el pactado de ciento treinta y cuatro mil ciento treinta y nueve pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos la cantidad del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera

Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, que los licitadores aceptarán como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 19 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.822)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de Madrid.

Hago saber: Que el día 6 de octubre próximo a las 11 de la mañana, se celebrará en este Juzgado, Plaza de Castilla, segunda planta, y por primera vez, la subasta pública acordada en juicio ejecutivo número 725/80, promovido por don Juan Antonio García Núñez («Asta Films»), contra don Carlos Dueñas Abril, vecino de Madrid, calle Constancia, número 39, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de dos millones sesenta y dos mil pesetas, en que fue tasado, no admitiéndose postura alguna inferior a las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; consignándose previamente el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo.

Segunda

Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8ª, artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Tercera

El título de propiedad se halla unido a autos, donde podrá examinarse, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto del mismo.

Bienes objeto de subasta

Piso 6.º, letra A, de la finca de Madrid, calle Constancia, número 47, exterior, que consta de varias habitaciones y servicios para vivienda, de 69,30 metros cuadrados, y terraza de 23,50 metros cuadrados, que linda: Frente, rellano escalera y caja de la misma, y piso letra B; derecha, mediante terraza, calle de su situación; izquierda, patio de luces y apartamento local letra C; y fondo, vuelo de terrenos de don Carlos de Miguel de la Fuente. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al folio 56, libro 1.514, finca 52.938, inscripción 3.ª

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(A.—40.856)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid, en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo números 144 de 1982-F, que se tramitan en este Juzgado, promovidos por el Procurador de los

Tribunales don Juan Miguel Sánchez Masa, en representación de la «Sociedad Anónima Termisol», contra la «Sociedad Plasty-Deco», que tuvo su domicilio social en esta capital, calle Gran Vía, número 88, hoy en desconocido paradero, sobre reclamación de 1.810.107 pesetas de principal, más otras 350.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, por medio de la presente, se hace saber a la «Entidad Plasty Deco, S. A.», la existencia del procedimiento, requiriéndole de pago a expresadas sumas, y citándole de remate, a fin de que en término de nueve días, pueda comparecer en los autos y oponerse a la ejecución despachada, si viere conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hiciera, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos presentados, se encuentran la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Al propio tiempo, por medio de la presente, se le hace saber, haberse decretado como de la propiedad de dicha entidad, el embargo de los derechos de pago que le puedan corresponder sobre la «Compañía Telefónica Nacional de España», en cuanto sean suficientes a cubrir las sumas reclamadas.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a la «S. A. Plasty Deco», que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1982.—El Secretario judicial (Firmado).

(A.—40.729)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Por tenerlo así acordado Su Señoría el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 1.069/81-A1, a instancia de «Banco Central, S. A.», contra don Alfredo Nieto Luelmo y otra, en reclamación de cantidad, por providencia de fecha de hoy se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días el inmueble embargado que luego se dirá, señalándose para la celebración del remate el próximo día 8 de septiembre del año en curso, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; rigiendo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de tres millones ochocientos veintinueve mil quinientos sesenta pesetas, en que han sido tasados los bienes; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado en el establecimiento al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al título del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Vivienda 2.ª, en planta 3.ª de la casa número 7 de la calle Navarrete, integrante del conjunto urbanístico de la manzana XXV de la zona residencial El Bosque, de Madrid. Se compone de hall, tres dormitorios,

dormitorios de servicio, cocina, salón comedor estar, dos cuartos de baño y uno de aseo. Tiene una superficie útil de 136,77 metros cuadrados, y linda: Mirando a la puerta de su entrada, por su frente, con descansillo de entrada caja de ascensores y zona ajardinada de entrada a la casa; por la derecha, con vivienda 1 de esta planta; por la izquierda, con casa número 5 de la misma calle y espalda, con zona ajardinada de esta manzana. Es anexo al piso el cuarto trastero número 6 en planta sótano, de 6,38 metros cuadrados. Le corresponde una cuota en los elementos comunes de la casa del 5,745 por 100 y de 0,348 por 100 en cuanto al conjunto residencial. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 672, folio 104, finca número 14.763.

Dado en Madrid, a 19 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.757)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Por haberlo así acordado Su Señoría, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Central, S. A.», contra don Alfredo Nieto Luelmo y otra, en reclamación de cantidad, con el número 1.069 de 1981-A1, se hace saber que en el edicto de fecha 19 de mayo de 1982, anunciando la subasta a celebrar en este Juzgado el próximo día 8 de septiembre, a las 11 horas, se ha sufrido error en el tipo de la subasta expresado en la condición primera, que no es el que en ella consta, sino el de siete millones setenta y seis mil quinientos veinte pesetas.

Dado en Madrid, a 20 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.760)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de los de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de ejecutivo número 245/82-B, a instancia de «Banco Pastor, S. A.», contra don Juan Navarro Pérez, en ignorado paradero, y con una cuantía de procedimiento de 60.009 pesetas, y en cuyos autos se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 4 de mayo de 1982.—El señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia 10 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante: «Banco Pastor, S. A.», representado por el Procurador don José García Prado, y defendido por el Letrado don Luis M. Porro Niño, y de la otra, como demandante, don Juan Navarro Pérez, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Juan Navarro Pérez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Banco Pastor, Sociedad Anónima», por la suma de pesetas 400.000, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas o que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, por la que la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por

la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas Amestoy.—Ante mí: Manuel Telo Alvarez.—Rubricados.

Y a fin de que el presente edicto, sirva de notificación de la citada sentencia al demandado rebelde don Juan Navarro Pérez, se expide en Madrid, a 20 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—Ante mí: El Secretario (Firmado).

(A.—40.805-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 1.187 de 1981 que luego se hará mención, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 6 de abril de 1982.—El señor don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una como demandante la entidad «Bantex, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, y defendido por el Letrado don Juan Antonio Lara Ortiz y de otra, como demandado, la entidad «Queippo, S. A.», que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra la entidad «Queippo, S. A.», haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, la entidad «Bantex, Sociedad Anónima», de la cantidad de quinientas treinta mil ciento cuarenta y tres pesetas, importe del principal, gastos de protesto intereses legales y costas causadas y que se causen las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Díez.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la entidad demandada, «Queippo, S. A.», en ignorado paradero y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 20 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.734)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia y accidentalmente del número 12 de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número 206/79, entre las partes que luego se dirán, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 10 de septiembre de 1979.—El señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, como demandante, «Financiera Seat, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate Puig Mauri, y defendida por el Letrado don David González Sevilla, contra don Fernando Luengo de los Ojos, que no tiene

representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Resultando... Considerando...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Fernando Luengo de los Ojos, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Financiera Seat, S. A.», de la cantidad de sesenta y tres mil trescientas ochenta y una pesetas; importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Juárez.—La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.—M. Tolón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Fernando Luengo de los Ojos, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, dado en Madrid, a 14 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.731)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número 12 de los de Madrid, accidentalmente.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi accidental cargo, se tramitan autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, bajo el número 794 de 1982, a instancia de «Empresa Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.», con domicilio social en Madrid, avenida Menéndez Pelayo, número 71, representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra doña Dolores T. Jiménez Matamoros, mayor de edad, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, sobre resolución de contrato de compraventa del apartamento número 9, planta 5.ª del edificio «Los Verdiales», calle J del nuevo Plan de Ordenación de dicho sector, de Torremolinos (Málaga), habiéndose acordado, ante el ignorado paradero de la demandada, emplazarla por edictos, en resolución de esta fecha, para que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 21 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.651)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, con el número 431/81D, a instancia del Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación del «Banco Internacional de Comercio, S. A.», contra Jaime Barroso Farge, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez la finca siguiente:

Parcela número 1, según la numeración del Plan de Urbanización aprobado. Consta de 3.500 metros cuadrados, y linda: Sur y Este, con la Huerta de la Celina, perteneciente a la Excma. señora marquesa viuda de Guadalcazar; Norte, con terrenos de la finca matriz, que formarán la parcela número 2; y Oeste, con terrenos de la finca matriz,

destinados a Vial. Inscrita en el Registro de la Propiedad, número 2 de Córdoba al tomo 581, libro 469, número 215 de la sección 1.ª, folio 8, finca 14.994, inscripción 1.ª

Parcela número 19, según antedichos numeración y planos; consta de 3.475 metros cuadrados; linda: Norte y Oeste, con terrenos de la finca matriz, que formarán la zona verde; Sur, con terrenos de la finca matriz destinados a Vial, y Este, con terrenos de la finca matriz, que formarán en su día la parcela número 20. Inscrita en dicho Registro, tomo y libro, al folio número 15, finca 14.996, inscripción 1.ª

Parcelas números 32 y 33, según antedichos numeración y plano, y que a pesar de su doble numeración se segregan como una sola finca; consta de una superficie de 6.525 metros cuadrados; lleva en el plano la denominación de «La Haza»; linda: Sur, con barranco y terrenos de la finca matriz, destinados a la parcela número 31 y a la zona de edificación social; Este, con la huerta de la Celina; Oeste, con la Hacienda de Morales; el vértice septentrional de la parcela linda con la citada hacienda. Inscrita en dicho registro, tomo y libro, al folio 22, finca 14.998, inscripción 1.ª

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, edificio Juzgados, se ha señalado el día 10 de septiembre próximo a las 12 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de nueve millones novecientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose hacer el mismo en la calidad de ser cedido a tercero.

Quinta

Las fincas anteriormente descritas se sacan a subasta en un solo lote.

Dado en Madrid, a 14 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.768)

Requisitorias

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

En este Juzgado Central de Instrucción núm. 3 de Madrid se tramita la pieza de situación del procesado Francisco Letamendia Belzunce, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Portugalete (Vizcaya), con domicilio en avenida José Antonio, núm. 22, habiéndose dictado auto por la Sala Segunda del excelentísimo Tribunal Supremo, decretando la prisión provisional e incondicional de dicho señor; y cumpliendo carta-orden de la citada Sala, dimanante de la causa especial número 330, de 1979, instruida por delito de apología del terrorismo, al ser desconocido el actual paradero de Francisco Letamendia Belzunce, por medio del presente se le llama para que en el plazo

de quince días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión.

(B.—6.557)

ANDUJAR

Por medio de la presente nota se cancelan y dejan sin efecto las órdenes de prisión dadas en su día para con el procesado Francisco del Hoyo Muñoz, de treinta y nueve años de edad, hijo de Antonio y de Juana, soltero, forjador, natural de La Solana del Pino y vecino de Madrid, calle Río Urbión, núm. 16, bajo, tercero, en Leganés, cancelándose también las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Jaén, respectivamente, en virtud a lo ordenado por la ilustrísima Audiencia Provincial de Jaén en carta-orden de fecha 4 de mayo de 1982.

(G. C.—5.785)

(B.—5.423)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez del Juzgado de Distrito número 27 de esta capital, por el presente,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado, bajo el número 37/82, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 27 de abril de 1982.

El señor don Hipólito Santos García, Juez del Juzgado de Distrito número 27 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 37/82, seguido entre partes, de una como demandante don Alfredo Marqués Tejado, mayor de edad, casado, médico y vecino de Madrid, calle Joaquín García Morato, número 41, representado por el Procurador de los Tribunales don José Llorens Valderrama y defendido por el Letrado don Alipio Conde Díaz, y de otra, como demandados, don Magdaleno Silverio, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, y don José Miguel Martín Hermosa, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid, con domicilio en esta capital, calle Ríos Rosas, número 32, 5.ª izqda., asistido de la Letrada doña Martina Castro Gómez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, costas; y

Fallo

Que sin acoger las excepciones de falta de personalidad en el Procurador del actor, e infracción de litis consorcio pasivo necesario y caducidad de la acción, alegadas por el demandado don José Miguel Martín Hermosa, debo estimar y estimo la demanda formulada por don Alfredo Marqués Tejado, contra el referido don José Miguel Martín Hermosa y don Magdaleno Silverio, y en consecuencia debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que existe sobre la vivienda del piso 5.ª interior izquierda de la casa número 32 de la calle de Ríos Rosas, de esta capital, condenando a los demandados a que la desalojen, dejen libre, vacua y expedita, a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican dentro del plazo de cuatro meses, si diere cumplimiento a lo prevenido en el artículo 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, o de ocho días, en caso contrario, con expresa imposición de las costas. Así por esta mi sentencia, que será notificado al demandado rebelde en estrados si no se pide de otra forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en legal forma al demandado don Magdaleno Silverio, cuyo actual domicilio es desconocido, expido el presente edicto en Madrid, a 22 de mayo de 1982.—El Juez del Juzgado de Distrito 8 (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.790)